



Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



CONVOCATORIA PROVISIONAL DE UNA AYUDA FINANCIERA DESTINADA A ESTUDIANTES DE MÁSTER OFICIAL DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ERASMUS EN EL DEPARTAMENTO DE ESPAÑOL DEL LICEO LINGÜÍSTICO SOPHIE MAGDALENA SCHOLL, TRENTO - ITALIA. CURSO ACADÉMICO 2019/2020

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca **1 ayuda financiera** relacionada a continuación para la realización de Prácticas Erasmus con sede en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) durante el curso académico 2019-2020 dirigida a estudiantes del **Máster Oficial de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (especialidad en lenguas extranjeras)** de la Universidad de Valladolid:

- **1 ayuda financiera para la realización de prácticas Erasmus en el Departamento de Español del Liceo Lingüístico Sophie Magdalena Scholl, Trento, Italia.**

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa ERASMUS+ Prácticas, al amparo de del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El período de prácticas Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, es la estancia durante un tiempo en una empresa u organización de otro país participante, y tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, adquieran aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes de la Universidad de Valladolid que reúnan los siguientes requisitos:





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



1.- Requisitos académicos :

1. 1.- Podrán participar los estudiantes del Máster Oficial de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (especialidad en lenguas extranjeras) de la Universidad de Valladolid matriculados en el curso académico 2019-2020.

1.2.- El estudiante deberá mantener la condición de estudiante de la Universidad de Valladolid durante todo el tiempo de disfrute de la ayuda.

1.3.- No se podrá presentar el Trabajo Fin de Máster hasta que esté calificada la asignatura sobre la que se va a obtener el reconocimiento académico de las prácticas.

1.4.- No se podrá cerrar el expediente académico ni solicitar el Título hasta la finalización y reconocimiento académico de la misma.

2.- Requisitos lingüísticos :

2.1.- Español lengua materna

2.2.- Se priorizará a los solicitantes con acreditación lingüística en italiano.

2.3.- Se priorizará a los solicitantes que hayan realizado una MOVILIDAD ERASMUS+ en Italia.

2.4.- Además, el participante deberá realizar una evaluación en línea de su competencia lingüística OLS antes y al final del período de movilidad en la lengua de enseñanza o de trabajo principal salvo que sea nativo de la lengua en cuestión.

BASE TERCERA. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

1.- Países de destino

La movilidad es elegible para el siguiente destino :

- Liceo Lingüístico Sophie Magdalena School. Trento, Italia

2.- Duración de la movilidad

2.1.- Las prácticas deben tener una duración de 2 meses.

2.2.- El período de realización de las prácticas debe comprender desde el 17 de Febrero 2020 hasta Abril de 2020.

2.3.- Las prácticas se tendrán que realizar de manera continuada sin periodos de interrupción.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



3.- Plan de trabajo

3.1. El PRACTICUM se desarrollará durante 2 meses. Se organizará en dos fases: Observación (de dos semanas de duración), e Intervención durante el resto de la estancia, a continuación de la anterior.

En todo momento, el alumno estará asesorado por un tutor, que será asignado por el Liceo Lingüístico y que actuará de forma coordinada con el tutor de la Universidad de Valladolid. Ambos, participarán en el proceso de evaluación y calificación de las actividades formativas que el alumno realizará durante este periodo.

3.2. La Universidad de Valladolid expedirá un certificado de acreditación al profesor tutor.

4.- Organización y Objetivos de Aprendizaje

4.1.- La práctica tendrá una duración mínima de 100 horas que se realizará en dos fases:

- FASE DE OBSERVACIÓN (4 créditos ECTS)
- FASE DE INTERVENCIÓN (6 créditos ECTS)

FASE DE OBSERVACIÓN

Objetivos de aprendizaje :

- 1.- Conocer el Centro y su entorno.
- 2.- Conocer la planificación, organización y funcionamiento del Departamento Didáctico de la especialidad del profesor-tutor.
- 3.- Análisis de los recursos del centro para una educación de calidad.
- 4.- Reflexión sobre la actividad del profesor-tutor como profesional docente.

FASE DE INTERVENCIÓN

Objetivos de aprendizaje :

- 1.- Análisis de las características profesionales del profesor y su concreción en los Centros.
- 2.- Diseño y elaboración de una unidad didáctica de una materia o módulo profesional de su especialidad, correspondiente a un curso de las enseñanzas que se imparte en el centro.
- 3.- Impartición de la unidad didáctica elaborada, o de parte de ella, y participación en su evaluación.

5.- Tareas del estudiante

5.1.- El tutor podrá asignar al alumno en prácticas aquellas tareas que considere oportunas para su formación : actividades comunicativas del español, sesiones de cultura española, actividades lúdicas, pudiendo hacer uso de las nuevas tecnologías.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



BASE CUARTA. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 3 de enero de 2020 a las 14:00 horas.**

2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I dirigida a la Sra. Vicerrectora de Internacionalización adjuntando la siguiente documentación:

- Training agreement, en el que debe constar el Visto Bueno del Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro.
- Copia del resguardo de matrícula del curso 2019-20.
- Copia del expediente académico obtenido a través de SIGMA.
- Carta de motivación.
- CV en formato Europass en inglés y en español.
- Copia del certificado acreditativo del nivel de idioma exigido, de acuerdo con lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones

3.- La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

3.1.- Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, B.O.C. y L. de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, B.O.C. y L. de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 50), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante LPACAP–, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



3.2.- Por vía electrónica, de acuerdo con la citada LPACAP y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos

que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, B.O.C. y L. de 26 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón "Solicitud general".

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

BASE QUINTA. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

6.1.- La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva y respetando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, mérito y capacidad y para su otorgamiento.

6.2.- La Comisión de Relaciones Internacionales seleccionará a los beneficiarios en base a la nota media de su expediente académico de los estudios de Grado:

La nota media del expediente académico será el resultado de la suma de la puntuación de las asignaturas (exclusivamente aprobadas y suspensas, las no presentadas no computan). Dicho número se dividirá entre el número de convocatorias utilizadas en todas las asignaturas. Esta media (Nota media 17-Baremo movilidad internacional) se obtiene mediante el programa de gestión de





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



alumnos Sigma y está disponible a través de los PIUs y de la página web de la Universidad de Valladolid.

Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS); 5,0-6,9: Aprobado (AP); 7,0-8,9: Notable (NT); 9,0-10: Sobresaliente (SB).

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a la hora de establecer la media del expediente académico.

En el caso de que no haya calificación numérica en alguna asignatura, se aplicará el siguiente baremo: Suspenso: 3; Aprobado: 5,5; Notable: 7,5; Sobresaliente: 9; Matrícula de honor: 10.

BASE SÉPTIMA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA AYUDA.

7.1.- La cantidad mensual de las ayudas concedidas por la Unión Europea para Erasmus+ Prácticas se basa en los costes de vida del país de destino: Italia corresponde al Grupo 2 (costes de vida medio): 350€/mensuales

7.2.- La Universidad de Valladolid concederá a cada seleccionado una bolsa de viaje: Importe de 200 euros.

7.3.- El abono de la ayuda se realizará en dos pagos mediante transferencia a la cuenta corriente indicada en la solicitud del beneficiario, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

7.4.- Se realizará un primer pago correspondiente al 80% de la ayuda de la UE y al 100% de la bolsa de viaje de la UVa una vez que el estudiante o recién titulado remita el documento "Letter of Arrival" (Anexo V) y "Before the Mobility- Learning Agreement for traineeships"(Anexo VI) a practicas.erasmus@uva.es

7.5.- El pago del saldo final de la ayuda se abonará cuando el beneficiario presente el "After the Mobility- Learning Agreement for traineeships" y el "Reconocimiento de la movilidad" en el Servicio de Relaciones internacionales y estará condicionado a la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea OLS.

7.6.- Los candidatos seleccionados estarán cubiertos con un seguro de asistencia en viaje con, entre otras, las siguientes garantías aseguradas: asistencia sanitaria,





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



de accidente, responsabilidad civil privada, repatriación, de viaje y/o defensa jurídica.

El estudiante podrá contratar el seguro de viaje que la UVa ha negociado con una compañía de seguros. Una vez satisfecho el pago del mismo, se deberá enviar por correo electrónico a practicas.erasmus@uva.es una copia del Certificado del Seguro para su correspondiente reembolso.

7.7.- Los candidatos seleccionados beneficiarios de la Beca del régimen General del Ministerio de Educación durante el curso anterior a la movilidad Erasmus Prácticas, recibirán una ayuda económica adicional del Ministerio de Educación.

7.8.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución.

BASE OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES.

8.1.- Se podrá realizar una beca Erasmus para estudios y de una Práctica ERASMUS durante el mismo curso académico, siempre que no se simultaneen en el tiempo.

8.2.- En el caso de haber disfrutado de una estancia Erasmus previa no se podrá superar el máximo de 12 meses/360 días para cada nivel educativo (12 meses para grado, 12 meses para máster y 12 meses para doctorado).

BASE NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

9.1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.0U.MP-422B.B.04-480.05 (Programa Erasmus+ KA103-2018/20) y 18.01.23-422B.B.02-480.05 de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2019 por un importe máximo de doscientos diez mil euros (210.000 euros), o del importe que se establezca definitivamente en dichas aplicaciones presupuestarias, una vez aprobado el presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2020. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

9.2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 6.269 euros.

BASE DÉCIMA. RECONOCIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS.

10.1.- La Universidad de Valladolid reconocerá las prácticas en empresas (previo informe positivo de la empresa y del profesor responsable en el *Learning agreement for traineeships*), de acuerdo con la normativa de reconocimiento académico establecidas por el Centro en el que esté matriculado el estudiante.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



10.2.- El reconocimiento académico de las prácticas se realizará por prácticas curriculares: incluidas en el Plan de Estudios. Se reconocen académicamente por los créditos indicados en el *Learning agreement for traineeships*.

10.3.- Además, el periodo de prácticas debe estar cubierto por un convenio de prácticas (*Learning agreement for traineeships*) aprobado por la institución de educación superior de origen, el consorcio de origen (si procede), la institución de acogida y el beneficiario.

BASE UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

11.1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones Internacionales.

11.2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrectorado de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCYL nº 119 de 21 de junio), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.

11.3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

11.4.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria. Igualmente comunicará la concesión de las ayudas mediante correo electrónico a los seleccionados.

BASE DUODÉCIMA. RENUNCIAS

12.1.- En caso de renuncia a la práctica internacional, ésta deberá ser presentada mediante "Escrito de Renuncia" (Anexo VII) junto al original de la carta de concesión, en el Registro General de la Universidad de Valladolid en un plazo máximo de diez días a contar desde el día de concesión de la misma.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



12.2.- Si un estudiante renuncia a su práctica con posterioridad a la fecha indicada y sin una causa justificada, dicho estudiante será penalizado y no tendrá derecho a la concesión de una Práctica Internacional durante el siguiente curso académico.

12.3.- Se entienden como causa justificada las siguientes:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado
3. Cumplimiento de un deber público
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales

BASE DECIMOTERCERA. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid CIF: Q4718001C
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid
Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es
Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se comunicarán los datos a las empresas seleccionadas en la solicitud.

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.

- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.

- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad. Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.

Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.

Petición en que se concreta la solicitud.

Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.

Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



BASE DECIMOCUARTA. - DISPOSICIONES FINALES.

14.1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

14.2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

14.3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

BASE DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto





Universidad de Valladolid
Servicio de Relaciones Internacionales



ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA PROVISIONAL DE UNA AYUDA FINANCIERA DESTINADA A ESTUDIANTES DE MÁSTER OFICIAL DE PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ERASMUS EN EL DEPARTAMENTO DE ESPAÑOL DEL LICEO LINGÜÍSTICO SOPHIE MAGDALENA SCHOLL, TRENTO – ITALIA, CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Datos personales				
1er Apellido		2º Apellido		
Nombre			DNI/ Pasaporte	
Fecha . Nacimiento		Sexo		Nacionalidad
Teléfono		Email		
Dirección				
Dirección				
Código Postal				
Provincia				
Teléfono				
Datos Académicos				
Titulación				
Centro de Estudios				
Curso				
Campus				
Datos bancarios (El solicitante debe ser titular de la cuenta)				
IBAN				
Entidad				
Oficina				
DC				
Número de cuenta				

En _____, a _____ de _____ de 2019

Firmado:

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de las solicitudes y adjudicación de las becas y ayudas de esta convocatoria.
Legitimación	Fomento de la educación superior, la empleabilidad y la cohesión europea (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Empresas seleccionadas en la solicitud. Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Instituciones de origen del solicitante e instituciones y agencias nacionales y europeas.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

